



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

DESPACHO N° 24/25

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Martes 02 de septiembre de 2025 a las 09:30 hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven.

1. Expte N° -249/2025 - Escuela Superior de Enfermería (Nanci Villasboas) - Nota - N - Ref.: Solicitud prorroga plazos Ordenanza N° 9059/23.

DESPACHO: Aprobado.

2. Expte N° - 258/2025 - Bloque Justicialista - Proyecto de Ordenanza - P.O - Ref.: Crease "Programa de reparación de veredas por esfuerzo compartido."

DESPACHO: Aprobado con Modificación.

3. Expte N° - 325/2025 - Mario Sandoval - Nota - N - Ref.: Solicitud de Subdivisión de Lote Barrio America.

DESPACHO: Pendiente con Pronto Despacho.

4. Expte N° - 410/2025 - Departamento Ejecutivo Municipal - Nota - N - Ref.: Eleva Mensaje N° 33/25 - P.O. Modificando la Ordenanza N°9272/25 (2da Parte FOCOM 2024).

DESPACHO: Aprobado

Pendiente

EXPEDIENTE TRATADO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

5. Expte N° -271/2025 -Departamento Ejecutivo Municipal - Nota - N - Ref.: Mensaje N°019/25 - Proyecto de Ordenanza Ref: (FOCOM) S/ Recuperación por contribución de mejora los proyectos de Obras Públicas: Alumbrado Distrito IT - I y II - Estadio Polideportivo I° Etapa - Sum Puerto Rqta. I° Etapa Adquisición terreno Ex- Plaza Hotel/ museo de Arte P/construcción Auditorio.

DESPACHO: Pendiente



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

Concejales presentes:

Arzamendia, Constanza

Fiant, Jorge

Vargas, Haydee

Maggio, Adolfo

Kreni, Walter

Buseghin, Fedra

Pietropaolo, Luisina

Machado Javier

Firman, Hugo

Passarino Katia (de manera remota)

Ref.: Al Expte 249/25



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

E.S.E.

Ministerio de Salud
Escuela Superior de Enfermería
Bvd. Hipólito Irigoyen 1542 - P.A.
3560 - Reconquista (Santa Fe)
Tel.: 03482-420042/12 Int.125
Mail: ese_reconquista@santafe.gov.ar
esere88@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA

20 05 25
0249/25

Folio

01

Reconquista 20 de mayo de 2025

Al Concejo Municipal Reconquista

Presente

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes y ante quien corresponda, a los fines de solicitarle una prórroga para la presentación del Plan ejecutivo de la obra y plan de avance de obras a desarrollarse para el edificio propio de la Escuela Superior de Enfermería Reconquista.

Motiva la presente, que este año se vencería el plazo de presentación, según Ordenanza N.º 9.059/2.023.

Finalmente solicitamos su colaboración a través de sus gestiones ante el Superior Gobierno de la Provincia, para acelerar los trámites de Plano de Mensura y Subdivisión, necesario para la primer etapa del Plan ejecutivo y de avance de obra.

Ruego darle curso favorable a este pedido para darle comienzo a la primer etapa de Edificio propio, principalmente porque la infraestructura edilicia, instalaciones y servicios que utiliza nuestro establecimiento a través del edificio administrado por el municipio de Reconquista, es inseguro en cuanto a electricidad, plomería, techos y accesos, con riesgos potenciales de derrumbe en varios sectores.

Sin más que agregar, les agradezco su predisposición saludándoles muy atte.



Mgter. *Nancy Vilasboas*
DIRECTORA
Escuela Superior de Enfermería



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Ref.: Al Expte N°258/25

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° /25

Artículo 1º) Créase en el ámbito de la ciudad de Reconquista el “Programa de Reparación de Veredas por Esfuerzo Compartido”, con el objetivo de promover la mejora integral y accesible del espacio peatonal mediante una modalidad de cooperación entre el Municipio y los vecinos frentistas.

Artículo 2º) La modalidad del programa será de esfuerzo compartido:

- El vecino frentista aportará los materiales necesarios.
- El Municipio, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proveerá la mano de obra calificada, mediante personal propio o convenios con cooperativas.

Artículo 3º) Son obligaciones del frentista:

1. Presentar la solicitud de intervención mediante formulario físico o digital.
2. Aportar los materiales requeridos, conforme detalle técnico proporcionado por la autoridad de aplicación.
3. Garantizar el acceso al frente del inmueble durante la obra.

Artículo 4º) Corresponde al Municipio:

1. Evaluar técnicamente las solicitudes recibidas.
2. Elaborar y entregar al frentista el detalle de materiales.
3. Ejecutar la obra con personal idóneo.
4. Supervisar y certificar la correcta ejecución.
5. Acompañar con asistencia técnica o material en los casos de imposibilidad económica debidamente fundada.

Artículo 5º) Los materiales podrán ser entregados:

- Directamente por el frentista al obrador municipal designado.
- A través de proveedores o corralones registrados, mediante coordinación con el Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

En casos fundados, el Municipio podrá adelantar materiales, instrumentando convenios de reintegro progresivo en cuotas, sin interés.

Artículo 6º) El frentista quedará eximido de la obligación de aportar materiales cuando, mediante informe socioeconómico, se acredite debidamente su situación de vulnerabilidad económica. En tales casos, el Municipio se hará cargo de la totalidad del costo de los materiales. Cuando se acredite situación de discapacidad, el Municipio podrá cubrir también la ejecución de la obra, según evaluación técnica y social correspondiente.

Artículo 7º) Toda obra deberá garantizar accesibilidad universal según la normativa vigente (rampas, pendientes, superficies antideslizantes, entre otras condiciones), dando cumplimiento a la Ley Provincial N.º 10.235 que adhiere a la Ley Nacional 24.314 "Accesibilidad de personas con movilidad reducida" y demás normas complementarias.

Artículo 8º) Será autoridad de aplicación la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a su cargo:

- a) La recepción y evaluación de solicitudes.
- b) La planificación técnica y territorial.
- c) La contratación o asignación del personal de obra.
- d) La fiscalización, certificación y difusión del programa.

Artículo 9º) El programa constará de las siguientes etapas:

Etapas 1: Inscripción y solicitud

Los vecinos podrán inscribirse mediante:

- a) Atención presencial.
- b) Formulario digital en la web oficial.
- c) Canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico institucional.

Deberán declarar: domicilio, estado de la vereda, datos personales y compromiso de aporte de materiales, o solicitud de exención si corresponde.

Etapas 2: Relevamiento y planificación

El Municipio evaluará técnicamente las veredas y organizará las intervenciones por zonas o sectores, priorizando:

- Estados críticos.



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

- Zonas de alta circulación (escuelas, centros de salud, etc.).
- Solicitudes acumuladas por manzana.

Etapa 3: Ejecución y cierre

Reunidos los materiales, el Municipio programará la obra y emitirá un certificado de cumplimiento una vez concluida, actualizando el registro para nuevas etapas.

Artículo 10º) Deróguese la Ordenanza N° 6.547/10 y sus modificatorias, como así también, toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 11º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza a los fines de su efectiva implementación.

Artículo 12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Ref: al Expte N° 325/25

VISTO:

El expediente iniciado por el Sr. Mario Sandoval solicitando factibilidad para subdivisión de lote de su propiedad;

CONSIDERANDO:

Que, en mayo de 2020 el Sr. Sandoval fue notificado por este Cuerpo Deliberativo que su solicitud de subdivisión para Lotes 1 y 2 no requería excepción ya que, por Dictamen del Departamento de Planeamiento, se determinaba la factibilidad solicitada;

Que, actualmente el Sr. Sandoval solicita subdivisión de Lote 3 sobre Pasaje 55-57, lo que es



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIAN'T, JORGE CARLOS

rechazado por el citado Departamento por no contar con servicio de cloaca según Ord. 8.788/21;

Que, a los fines de analizar la situación, se necesita contar con un informe respecto de las construcciones existentes y las condiciones de habitabilidad de las mismas implantadas en los Lotes 1, 2 y 3 ubicados en Calle Roca N.º 2724, Lote 1E P:M N.º 84.223/1977 con P:I N.º 03-20-00 011148/0003;

Que observado fue que se le dio trámite a una Minuta (RS) N°12.354/2.025 por lo que es menester emitir el siguiente Pedido de Informe;

POR ELLO,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LO SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORME N.º...

(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M. por el área que corresponda proceda a informar el estado, las construcciones existentes y las condiciones de habitabilidad de las mismas en el Lote propiedad del Sr. Mario Sandoval Calle Roca N°2724.